ADDENDA Nº 07/2012

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad Nº 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Resolución S.G. Nº 158 de fecha 13 de marzo de 2.012 se autoriza la ampliación del contrato de adjudicación con la firma CONCREX S.R.L. en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 "Reparaciones Edilicias".-

Que en el Informe de Ampliación de la Adjudicación, elaborado por los miembros del Comité Evaluador refiere que se han cumplido con todos los trámites pertinentes para la ampliación del contrato respectivo.-

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y las ADDENDAS Nº 01/2010, 02/2011, 03/2011 y 04/2011, 05/2011 y 06/2012 que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

Para los fines de la presente Addenda, el monto total a pagar es de **Gs. 113.890.640.- (Ciento trece millones, ochocientos noventa mil, seiscientos cuarenta guaraníes)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive la contratación.

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados, constan en el Cuadro Anexo a la presente Addenda "Cuadro de Ampliación".-

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MARZO de 2012.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la Contratista

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

Cuadro de Ampliación

Licitación Publica Nacional No. 02/2010 "Servicio de Reparaciones Edilicias"

CONCREX S.R.L.							
LOTE	Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	Cantidad	P.U. IVA Incluido	PRECIO TOTAL
1	1	72102802-005	Remoción de azulejos (y desalijo de sobrantes) en baños tipo A (17 m2) y tipo B (14m2): (105 unid Tipo A y 65 Unid. Tipo B) + 96 m2 (mayor cantidad) - 42 m2 (colocación sin remoción).-	m2	2749	9.000	24.741.000
	2	72102802-005	Reposición de soportes para lavamanos, en baños tipo A y tipo B (105 ud y 65 ud respectivamente).-	ud	170	38.000	6.460.000
	3	72102802-005	Reposición de azulejos 15 x 15 en baños tipo A y tipo B (105 ud y 65 ud respectivamente).-	m2	96,1	49.400	4.747.340
2	1	72102802-001	Zócalos cerámicos en comedor de funcionarios y Servicio de Nefrología (44 ml y 19 ml respectivamente.-	ml	63	17.100	1.077.300
	2	72102802-001	Demolición y reconstrucción de carpeta de 3 cm base para piso cerámico, en comedor de funcionarios (55 m2)	m2	55	24.000	1.320.000
	3	72102802-001	Tela geotextil tipo Bidim RT 10 para protección mecánica del poliuretano expandido (contra la agresión de la piedra triturada)	m2	2890	24.500	70.805.000
	4	72102802-001	Reparación de techo metálico base de poliuretano expandido sobre LT1 (dañado por la oxidación)	m2	48	93.750	4.500.000
	5	72102802-001	Piso cerámico en comedor de funcionarios 3 m2	m2	3	80.000	240.000
Total Ampliado				113.890.640			

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

ADDENDA Nº 06/2012

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad Nº 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Nota de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Nº 016/2012, esta dirección recomienda modificar los plazos de ejecución del presente servicio, por los motivos expuestos en la nota mencionada precedentemente. Y por la nota presentada por la firma CONCREX S.R.L. en donde solicita se realice los convenios modificatorios por los trabajos realizados, y en respuesta a esta solicitud se realiza la ampliación de la vigencia del Plazo de ejecución del contrato.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y las ADDENDAS Nº 01/2010, 02/2011, 03/2011 y 04/2011, 05/2011 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde Dice:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2.011, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Debe Decir:

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución será hasta el 31 de enero de 2.012, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Enero de 2012.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la Contratista

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

ADDENDA Nº 05/2011

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad Nº 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Nota de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Nº 1.868/2011, esta dirección recomienda modificar los plazos de ejecución del presente servicio, por los motivos expuestos en la nota mencionada precedentemente. Y por la nota presentada por la firma CONCREX S.R.L. en donde solicita se realice los convenios modificatorios por los trabajos realizados, y en respuesta a esta solicitud se realiza la ampliación de la vigencia del contrato.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y las ADDENDAS Nº 01/2010, 02/2011, 03/2011 y 04/2011 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde *Dice:*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Debe *decir*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 (treinta) de abril de 2.012, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

CONCREX S.R.L.

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Donde Dice:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución será hasta el 27 de octubre de 2.011, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Debe decir

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2.011, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre de 2011.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

CONCREX S.R.L.

Por la Contratista

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

ADDENDA Nº 04/2011

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad Nº 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Nota de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Nº 1.647/2011, esta dirección recomienda modificar los plazos de ejecución y vigencia del presente servicio, por los motivos expuestos en la nota mencionada precedentemente.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y las ADDENDAS Nº 01/2010, 02/2011 y 03/2011 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde *Dice:*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Debe *decir*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Donde Dice:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución es de 300 (trescientos) días, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Debe decir

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución será hasta el 27 de octubre de 2.011, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2011.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

CONCREX S.R.L. CONSTRUCTORA CIVILES

Por la Contratista

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

ADDENDA Nº 03/2011

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad Nº 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Nota de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Nº 903/2011, esta dirección recomienda modificar los plazos de ejecución y vigencia del presente servicio, por los motivos expuestos en la nota mencionada precedentemente.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y las ADDENDAS Nº 01/2010 y 02/2011 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde *Dice:*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 29 (veintinueve) de junio de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Debe *decir*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

CONCREX S.R.L.
CONSTRUCCIONES
OBRAS

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2011.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la Contratista

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

ADDENDA Nº 02/2011

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad N° 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Nota de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Nº 347/2011, esta dirección recomienda modificar el plazo de ejecución del presente servicio, por los motivos expuestos en la nota mencionada precedentemente.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 y la ADDENDA Nº 01/2010 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde *Dice:*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de marzo, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Debe *decir*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 29 (veintinueve) de junio de 2.011, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

CONCREX S.R.L.
CONSTRUCCIONES
RUC 80002156-8

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Donde Dice:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución es de 210 (doscientos diez) días, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Debe decir

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución es de 300 (trescientos) días, siendo la fecha final del plazo la que consta en el punto 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO** de la presente Addenda. Que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de MARZO de 2011.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la Contratista

CONCREX S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.

ADDENDA Nº 01/2010

Contrato Nº 43/2010

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO**, Director General, con C.I. No. 488.714 y el **LIC. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCREX S.R.L. RUC Nº 80002156-8**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1.147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS**, con Cédula de Identidad N° 803.877, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2010 a los efectos de realizar el Servicio de Reparaciones Edilicias del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución de Adjudicación Resolución S.G. Nº 523 del 04 de agosto de 2010.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Circular D.G.A.F. – D.O.C. Nº 27/2010 de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones comunican que: todos los contratos de adjudicación cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2.010 y no puedan ejecutarse en un (100%) en el presente ejercicio deberán ser adendados durante la vigencia del mismo.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 43/2010 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Donde *Dice:*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Debe *decir*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de marzo, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por la contratante del anticipo previsto.-
b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).-

Lic. Luis Alberto Fleitas
Director Administrativo
Centro Médico Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Donde Dice:

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución es de 150 (ciento ochenta) días, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Debe decir

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 19.1	Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo máximo de Ejecución es de 210 (doscientos diez) días, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Ejecución de Inicio de Obras siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la aceptación de la entrega por la contratante del anticipo previsto.- b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio).

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2010.-

Por la Contratante

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por la Contratista

Emilio Oscar Benítez Ríos
Representante Legal
CONCREX S.R.L.